

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1827/18.-

Ramallo, 19 de julio de 2018

VISTO:

Que se observa un escaso control de circulación de moto vehículo en la localidad de Villa Ramallo por parte del estado municipal;

Que vecinos de dicha localidad han planteado esta problemática en el plenario realizado el día 12 del presente mes; y

CONSIDERANDO:

El no apego a las normativas vigentes por parte de los conductores, representan un alto grado de peligrosidad para el propio conductor, transeúntes y otros vehículos;

Que en muchos casos los mismos presentan falencias en su estructura, como falta de luces reglamentarias, modificaciones por parte de sus propietarios en el sistema de escape provocando ruidos molestos y circulan sin la utilización del casco reglamentario;

Que las Ordenanzas N° 3286/07 y N° 5047/14 regulan la contaminación sonora que provocan los vehículos en general y motocicletas en particular en la vía pública;

Que la Ordenanza N°: 4954/14 solicita al DEM que inicie en forma urgente una amplia campaña de prevención y concientización, a través de medios radiales, televisivos, gráficos y folletería a los fines de instalar en la población el uso obligatorio del casco;

Que la Ordenanza N°: 4961/14 crea el Régimen de zonas de exclusividad de circulación con acompañantes en moto vehículos, en las zonas y horarios en el Anexo único de dicha ordenanza;

Que la Ordenanza 5093/14 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Juzgado Municipal de Faltas a retirar y retener en el corralón de la Guardia Urbana, el caño de escape no reglamentario colocado en la unidad secuestrada, siendo el cumplimiento del presente un requisito ineludible para el retiro de la misma;

Que todo lo referente a la circulación de vehículos en territorio argentino se reglamenta por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus especificidades para este tipo de vehículos;

Que es menester de este Cuerpo bregar por el bienestar y la seguridad de los vecinos de Ramallo y sus localidades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal en carácter de urgencia, ins-
----- truya a la Secretaría de Seguridad a intensificar el control de circulación de
moto vehículo en la localidad de Villa Ramallo en función a la legislación vigente.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal disponga de todos los recur-
----- sos necesarios para que estos controles se realicen en días y horarios
rotativos durante los días hábiles y fines de semana.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE